

El Establecimiento de Estudios Ideológicos y Humanísticos Aproximación al contenido de sus cátedras (Distrito Federal, 1833-1834)

The Establishment of Ideological and Humanistic Studies An Approach to the Content of its Lectures (Federal District, 1833-1834)

Cristian Miguel ROSAS ÍÑIGUEZ

<https://orcid.org/0000-0002-2897-2798>

Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (México)

Unidad Peninsular

duncan_idaho@me.com

Resumen

El artículo analiza el desarrollo del Establecimiento de Estudios Ideológicos y Humanísticos, erigido en 1833. Se argumenta cómo a partir de éste se planteó un cambio de mentalidad educativa. La metodología utilizada, en escalas, permite identificar la planta de profesores, así como los autores propuestos, con el objetivo de integrar nuevos conocimientos, entre ellos, la Ideología y la Economía Política. Con esta reforma educativa se resalta el interés por incluir la cátedra de Jurisprudencia debido a la falta de abogados en todo el país, en esa época. Finalmente, se reflexiona sobre el liberalismo mexicano y cierta historiografía más allá del discurso de José María Luis Mora. Se utilizan nuevas fuentes que, si bien heterogéneas, permitieron reconstruir la historia de este establecimiento.

Palabras clave: reforma educativa liberal de 1833; Establecimiento de Estudios Ideológicos y Humanísticos; protestantismo; materialismo; José María Luis Mora.

Abstract

This article analyzes the development of the Establishment of Ideological and Humanistic Studies [Establecimiento de Estudios Ideológicos y Humanísticos], founded in 1833. It argues that this new institution promoted a shift in the educational mind-set. The methodology in scales allows for the identification of the faculty, and the suggested readings, with the purpose of integrating new subjects such as Ideology and Political Economy. This educational reform highlights the interest in including Law Studies due to the shortage of lawyers throughout the country at that time. Finally, it reflects on Mexican liberalism and specific historiography beyond the discourse of José María Luis Mora. New sources are utilized, which, while heterogeneous, allowed for the reconstruction of the history of this institution.

Keywords: Liberal Educational Reform of 1833; Establishment of Ideological and Humanistic Studies [Establecimiento de Estudios Ideológicos y Humanísticos]; protestantism; materialism; José María Luis Mora.

Recepción: 16 de agosto de 2023 | Aceptación: 9 de abril de 2024



© 2025 UNAM. Esta obra es de acceso abierto y se distribuye bajo la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0 Internacional <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>

Introducción

El Establecimiento de Estudios Ideológicos y Humanísticos fue uno de los seis establecimientos creados como parte de la reforma educativa de 1833, un esfuerzo que apenas duró alrededor de diez meses. El título asignado permite entrever el ánimo por darle un giro ideológico completo a lo que hasta entonces era la educación en los colegios y las universidades. No obstante, esta reforma educativa implicó que se propiciara un contexto de discrepancia ideológica, por un lado, la emergencia de la opinión pública en la ciudad de México influyó en la pública opinión corporativa¹ de letrados que aún conservaban prebendas del antiguo régimen en un orden republicano, que buscaba desprestigiar la reforma, y por otra parte, la intolerancia que se desató en México a raíz de la muerte de Fernando VII. Lo anterior nos lleva a preguntarnos, ¿cuál fue el sentido que tuvo la erección del Establecimiento de Estudios Ideológicos y Humanísticos?, ¿cómo fue su breve desarrollo?, ¿qué formación pretendía dar a sus estudiantes?

La historiografía sobre la educación decimonónica ha avanzado en el conocimiento integral de cinco de los seis establecimientos impulsados por dicha reforma,² lo cual nos acerca a realizar una mejor valoración de los logros alcanzados y los límites a los cuales se enfrentó. Sin duda, se trató

¹ Entiendo la pública opinión corporativa como aquella que busca dominar la emergente opinión pública desde una posición de poder, privilegio y con un fin venial en el periodo de estudio. En este caso por medio de escritos en ocasiones anónimos, o a título personal, pero apoyados por sujetos de una corporación como sucedió con los letrados universitarios, o de cualquier otra corporación subsistente en la época. Esta acción formaba parte de diferentes estrategias que cierto tipo de letrados de carácter cerrado ejercían con el fin de perfilar, denigrar, contrariar u opinar sobre una acción política que dificultaba los intereses de grupo.

² Cristian M. Rosas Íñiguez, “El Establecimiento de Estudios Preparatorios y la pugna entre José María Luis Mora y Juan Rodríguez Puebla por la defensa de derechos corporativos [Distrito Federal, 1833-1834]”, *Revista Iberoamericana de Educación Superior*, núm. 38 (septiembre-diciembre 2022): 85-103, <https://doi.org/10.22201/iisue.20072872e.2022.38.1513>; Cristian M. Rosas Íñiguez, “La educación de médicos e ingenieros en la reforma educativa de la ciudad de México, 1833-1834” (tesis de maestría, Universidad Nacional Autónoma de México, 2015); Cristian M. Rosas Íñiguez, “El Establecimiento de Ciencias Eclesiásticas de la ciudad de México. ¿Avance hacia la laicización educativa? (1833-1834)”, en *Educación laica en México. Estudios en torno a sus orígenes*, coord. de Adelina Arredondo (México: Bonilla Artigas, 2019), 71-106; Mónica Hidalgo-Pego, “La primera reforma educativa liberal y su implementación en el Establecimiento de Jurisprudencia. Distrito Federal, 1833-1834”, *Revista Iberoamericana de Educación Superior*, núm. 31 (enero-abril 2020): 83-103, <https://doi.org/10.22201/iisue.20072872e.2020.31.707>.

de una reforma que superó el proyecto previamente elaborado por las propuestas de Lucas Alamán.

En cuanto al Establecimiento de Estudios Ideológicos y Humanísticos, aparentemente el más moderno de todo el conjunto, si bien está presente en la historiografía, en realidad no había sido indagado en profundidad hasta ahora. Dicho establecimiento se instaló en el inmueble perteneciente a la orden Camila; el vínculo con dicha orden pudo dar pauta para su estudio; sin embargo, los historiadores de dichos religiosos no lo consideraron un pasaje relacionado con la reforma de 1833, lo cual ha contribuido a dificultar lo sucedido con este establecimiento.³

Puede seguirse en la historiografía de la educación sobre el siglo XIX de los setenta a la fecha, especialmente la escrita para la ciudad de México, una genealogía de la interpretación de dicha reforma bajo la idea de un liberalismo radical; una explicación repetida como modelo metodológico para todo el país en la centuria pasada.⁴ Se entendía ese liberalismo, a partir del discurso político de José María Luis Mora, quien fomentó desde el exilio un discurso más ligado a sus intereses que una explicación profunda sobre el quehacer administrativo y educativo de lo sucedido en la época.⁵ También la historiografía política del siglo XX replicó esa explicación y convirtió a dicho personaje en un referente ideológico clásico; sin embargo, ni una ni otra habían ido al fondo de la situación educativa de 1833.⁶

Alusiones recientes sobre el establecimiento que nos ocupa, desde la vertiente de la historia política enfocada en la primera mitad del siglo XIX, responden a un carácter teleológico o anacrónico. Por ejemplo, Alfredo Ávila analiza en un texto la ideología, la economía política, la estadística y el derecho civil, entre otros saberes, como parte de las Ciencias Sociales

³ Un marco general de esta historia decimonónica se muestra en Jean-Pierre Bastian, *Protestantismos y modernidad latinoamericana* (México: Fondo de Cultura Económica, 2013).

⁴ Josefina Zoraida Vázquez, *Nacionalismo y educación en México* (México: El Colegio de México, 1970); Ernesto Meneses Morales, *Tendencias educativas oficiales en México, 1821-1911* (México: Universidad Iberoamericana, 1998); Anne Staples, *Recuento de una batalla inconclusa. La educación mexicana de Iturbide a Juárez* (México: El Colegio de México, 2005); Rosalina Ríos Zúñiga, *La reconfiguración del orden letrado. El Colegio de San Juan de Letrán de la ciudad de México (1790-1867)* (México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, 2021).

⁵ Charles Hale, *El liberalismo mexicano en la época de Mora (1821-1853)* (México: Siglo XXI, 1991).

⁶ Dorothy Tanck, "Ilustración y liberalismo en el programa de la educación primaria de Valentín Gómez Farías", *Historia Mexicana*, núm. 132 (abril-junio 1984): 463-508.

(sic) en la construcción de la Primera República Federal.⁷ Además de exponer el anacronismo que se percibe en esa interpretación, dicho autor apenas alude veladamente al Establecimiento que aquí seguimos como el lugar donde se difundieron tales conocimientos de manera oficial. Por otra parte, cabe señalar que la idea de Ciencias Sociales llegó a México hacia el último cuarto del siglo XIX bajo un orden de Estado cada vez más estable, ya con un gobierno que definió un sistema educativo diferenciado y organizado por niveles y grados.

Lo cierto es que la reforma educativa liberal de 1833 procuró, a partir de una serie de decretos, generar una ruptura en el mundo corporativo que prevalecía en ese momento en México: se cerró la Nacional Universidad y se creó una Dirección General de Estudios; asimismo se fundaron seis establecimientos educativos que se instalaron en inmuebles de excolegios, conventos u hospitales. Con ello se buscó transformar en el Distrito Federal la “educación media y superior” de la época.⁸ Tales cambios reflejaron el deseo político de los reformistas, quienes no necesariamente tenían una perspectiva amplia de la situación jurídica particular de las corporaciones y de la sociedad a las que afectaría dicha legislación. En cambio, los líderes reformistas vieron con gran expectativa transitar de un modelo educativo de carácter corporativo con cierta autonomía económica, hacia un moderno sistema de instrucción pública con un control económico y administrativo ejercido desde el gobierno.

Una actividad singular, no identificada por la falta de conocimiento y por tanto de profundización en el análisis del establecimiento que aquí se estudia, es el hecho de que a contramarcha se instaló un Establecimiento

⁷ Alfredo Ávila, “Las ciencias sociales en la construcción de la primera república federal mexicana”, en *Las ciencias sociales y el Estado nacional en México*, coord. de Óscar F. Contreras y Cristina Puga (México: Fondo de Cultura Económica, 2018), 30-57.

⁸ Seis fueron los establecimientos educativos que se promovieron legislativamente en esa reforma. El primer Establecimiento, de Estudios Preparatorios, estuvo ubicado en el Hospital de Jesús; el segundo, de Estudios Ideológicos y Humanísticos, se instaló en el Convento de San Camilo; el tercero, de Ciencias Físicas y Matemáticas, funcionó en el Colegio de Minería; el cuarto, de Ciencias Médicas, en el Hospital y Convento de Betlemitas; el quinto, de Jurisprudencia, se propuso crearlo en el Colegio de San Ildefonso; y, por último, el sexto, de Ciencias Eclesiásticas, estuvo ubicado en el Colegio de San Juan de Letrán. Manuel Dublán y José María Lozano, comps., *Legislación mexicana ó colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la república*, t. 2, vol. 1 (México: Imprenta de Comercio, 1876), 571-574.

de Jurisprudencia en el inmueble de San Ildefonso, en tanto que en el Establecimiento de Estudios Ideológicos se abrieron cátedras de Derecho, lo cual duplicaba esa formación y ello despertó sospechas sobre por qué sucedió de esa manera.

Así, en el presente artículo se pretende describir el desarrollo, el ideario y el tipo de autores que se usaron como fundamento teórico para impartir las cátedras en este “segundo establecimiento”, concebido para formar y poner a los jóvenes al día en una cultura de la “modernidad”. La elección de los autores tuvo como fin influir ideológicamente con el propósito de generar y educar a una nueva generación de letrados en la tolerancia religiosa y en el discernimiento de algunos nuevos saberes; también se observa la duplicación de conocimientos que devela las diferencias subsistentes o posibles desavenencias entre los ejecutores de la reforma.

El artículo está integrado por cuatro apartados. En el primero se realiza un breve recuento histórico del escenario que sirvió para la reforma y aborda de manera sucinta aspectos institucionales; en el segundo se examina al profesorado designado para las cátedras, así como la intención de abrir la enseñanza de cátedras de Derecho en este establecimiento. En el tercero se estudian los textos y autores que fueron propuestos para ser leídos en las cátedras. Finalmente, en el cuarto apartado se reflexiona sobre el carácter ideológico que tenía la enseñanza pretendida en el mismo.

A diferencia del análisis realizado en la historiografía dedicada a los otros establecimientos, aquí no se ahonda en el financiamiento o sobre los estudiantes que asistieron a él, en gran parte debido a la falta de fuentes y porque implicaría un texto más extenso de lo aquí permitido.

Un horizonte educativo complejo

La legislación de la reforma emprendida en 1833 por el gobierno en turno, sea para la iglesia, el ejército o la educación, muestra la contingencia en la toma de decisiones, notoria en cuanto a las propuestas educativas. Éstas se definieron a mediados de octubre bajo una serie de decretos particulares que reorganizaron la educación pública en niveles con una pretendida sistematicidad.

El 23 de octubre de 1833 se publicó un decreto en el cual se expuso cómo se reorganizaría la instrucción “media y superior” en el Distrito

Federal,⁹ en virtud del mismo se declaró abolido el modelo corporativo educativo de la ciudad de México.¹⁰ Con ello se dio fin a la autonomía económica novohispana de los colegios y la universidad públicos para encauzar una tutoría administrativa por parte del gobierno en turno bajo la dirección del endeble Estado, dicha responsabilidad sería asumida por la Dirección General de Instrucción Pública. Se trata de una novedosa institución de clara influencia francesa y española que se había proyectado en los planes educativos de 1814 y 1821. Ésta se integraría por el presidente y los directores de cada uno de los establecimientos educativos creados, se encargaría de administrar, dirigir y encauzar sus transformaciones¹¹ y se instalaría en el edificio ocupado por la Nacional Universidad, suprimida como parte de la reforma.¹²

El 26 de octubre se difundió la circular en la cual se definió el orden de los seis establecimientos educativos recién creados, el lugar donde se colocarían y las cátedras que se impartirían.¹³ El Establecimiento de Estudios Ideológicos y Humanísticos se ordenó instalarlo en el exconvento de San Camilo. Éste se hallaba en el conocido Barrio de San Pablo donde

⁹ Para profundizar en el tipo de legislación del siglo XIX, ya sea de carácter federal o estatal, es recomendable la consulta de la obra de Dublán y Lozano, *Legislación mexicana...*, 522. En este artículo no es un objetivo mostrar este nivel de escalas de análisis.

¹⁰ Antonio Rubial ha mostrado el mundo social y corporativo de la Nueva España en diversos trabajos. Una conferencia en la que define este horizonte corporativo, así como sus cambios y permanencias de las que pocas veces se ha cimentado una explicación histórica sobre la lenta transformación cultural. Se puede consultar esto en Museo Amparo, “Conferencia. Ciudad pactada. El mundo corporativo urbano en la Nueva España”, impartida por Antonio Rubial, Youtube, 24 de octubre de 2018, acceso 24 de octubre de 2018, <https://www.youtube.com/watch?v=Mr2Z8CGz3u8>.

¹¹ La influencia francesa es notable en la reforma de 1833 en cuanto a la conformación de una Dirección General de Instrucción Pública que financiara la educación, controlara los programas, sistematizara el saber y otorgara los títulos y grados de los establecimientos. Este ideal, en su formulación, es muy parecido a la propuesta de reforma promovida por Lucas Alamán para la década de los veinte. En los jóvenes José María Luis Mora y Lucas Alamán se percibe la influencia de ideas muy parecidas con base en Holbach, Turgot, Condorcet, que pasaron de éstos a españoles como Gaspar Melchor de Jovellanos y luego a José Manuel Quintana. Se puede ver la propuesta educativa de Condorcet, *Cinco memorias sobre la instrucción pública y otros escritos* (Madrid: Morata, 1920).

¹² María de Lourdes Alvarado, “La Universidad de México ante el embate del Liberalismo (1833-1865)”, en *Miscelánea Alfonso IX, 2002. La Universidad de Salamanca y sus influencias americanas*, ed. de Luis E. Rodríguez-San Pedro Bezares y Juan Luis Polo Rodríguez (Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 2002), 167-182.

¹³ Dublán y Lozano, *Legislación mexicana...*, 571-577.

se encontraba “el extenso y ruinoso edificio conocido como la ‘Casa de las Calderas’”,¹⁴ que se extiende hasta hoy en día —citando la visión metafórica de Rivera Cambas— como “un vetusto gusano rojo’ sobre la calle de San Jerónimo”.¹⁵

De acuerdo con Francisco María Lombardo, tal establecimiento —para el que se nombró director a José María Luis Mora el 26 de octubre— estaría compartiendo su espacio con una escuela de primeras letras dedicada a la educación de artesanos, maestros, oficiales y aprendices en edad adulta.¹⁶ Además, debía cuidarse de ocupar el segundo piso del convento debido a que la bóveda del techo podría desplomarse. Por estas problemáticas el Establecimiento de Estudios Ideológicos y Humanísticos dilató en realizar su apertura general, ésta se llevó a cabo hasta el 5 de diciembre de 1833.¹⁷

Al margen del aspecto educativo, conviene señalar que los decretos de 1833 colocaron en el ajedrez político el uso de las propiedades de colegios y órdenes religiosas para los negocios de la alta política de Santa Anna. No es excepción el caso del Establecimiento que nos ocupa, pues en el periodo de 1827 a 1829, la expulsión de los miembros de las diferentes órdenes eclesiásticas que tuvieran raíz española determinó cambios en la lógica administrativa, así como en el manejo de sus propiedades.¹⁸ En el caso del edificio y las propiedades camilas, entre 1829 y 1833 fueron usadas tanto por el segundo batallón de la milicia cívica¹⁹ como por negocios que tenía el marqués de Santangelo con políticos y militares de la época.²⁰

¹⁴ La casa perteneció al comerciante de pulque español Manuel Calderas. El costo de la propiedad fue de 17 000 y los solares 14 000 pesos.

¹⁵ Manuel Rivera Cambas, *México pintoresco artístico y monumental*, t. 2 (México: Editorial del Valle de México, 1972), 195-196.

¹⁶ Archivo General de la Nación (en adelante AGN), *Instituciones Coloniales, Gobierno Virreinal, Impresos Oficiales* (056), cont. 26, vol. 63.

¹⁷ Archivo Histórico de la Facultad de Medicina, *Fondo Escuela de Medicina y Alumnos* (en adelante FEMYA), leg. 104, exp. 1, f. 36.

¹⁸ No todos fueron expulsados como marcó la ley según fuese el caso. Por ejemplo, parte de los miembros de la orden camila siguieron su proceso desde el convento de Tepotzotlán y en las propiedades de la orden en Guanajuato. Véase “Comunicado”, *El Mosquito Mexicano*, 12 de agosto de 1834. Por la parte de Guanajuato se puede consultar la revista *El Cronista Guanajuatense*, núm. 7 (julio 2014): 3.

¹⁹ Mario Alberto Zúñiga Campos, “El fracaso de la ciudadanía armada. La milicia cívica de la ciudad de México (1823-1834)” (tesis de maestría, Universidad Nacional Autónoma de México, 2013), 126-157.

²⁰ AGN, *Bienes Nacionales*, leg. 506, exp. 2.

Los equipos militares desocuparon las celdas del colegio en agosto de 1833. Los negocios y las especulaciones económicas en el periodo generaron vínculos por debajo de las negociaciones tradicionales.²¹ La aparición de un personaje como Santangelo demuestra la forma cómo se había negociado con el vicepresidente y el presidente Santa Anna para desarrollar en el espacio corporativo ocupado por los camilos, un Liceo Azteca. Ese contrato de palabra que se negoció por cinco años no se realizó por el alto costo del alquiler e impidió que el empresario italiano continuara con su proyecto educativo, permitiendo en cambio, el desarrollo del modelo reformista en 1833 con la instalación allí del Establecimiento de Estudios Ideológicos y Humanísticos.

Conviene en este punto explicar qué función cumpliría este establecimiento dentro del esquema pretendido por los reformistas, sobre todo porque había también un Establecimiento de Estudios Preparatorios que brindaría una especie de tronco común a los estudiantes. Al de Estudios Ideológicos y Humanísticos debían acudir los jóvenes que, una vez concluidos los estudios preparatorios, quisieran después emprender su formación en los Establecimientos de Jurisprudencia o de Estudios Eclesiásticos, mientras que aquellos que quisieran hacerlo al de Ciencias Físicas y Matemáticas o al de Medicina pasarían directo después de los preparatorios, en el caso de los primeros, se trataba de abrir el espectro de conocimientos ideológicos y humanísticos para que ofrecieran una mejor orientación hacia esas carreras.²² Se debe señalar que para el paso de un establecimiento a otro era necesario aprobar los exámenes, pues la mayoría de los grados, excepto el de doctor que otorgaría la Dirección General de Instrucción Pública, se había abolido.

En el siguiente apartado se expone a quiénes se designó como catedráticos del establecimiento, el tipo de cátedras que se impartieron y el intento por abrir esas cátedras de Derecho.

²¹ Barbara A. Tenenbaum, *México en la época de los agiotistas, 1821-1857* (México: Fondo de Cultura Económica, 1985), 35-65.

²² Ernest Sánchez Santiró, "Nación, República y federalismo. Las transformaciones de la Universidad de México y su impacto en los estudios de Filosofía", en *Estudios y estudiantes de filosofía. De la Facultad de Artes a la Facultad de Filosofía y Letras (1551-1929)*, coord. de Enrique González González (México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, 2008), 381.

¿Otro establecimiento de jurisprudencia?

Los catedráticos designados para el segundo establecimiento fueron convocados para impartir una serie de saberes sobre los que habría que cuestionar qué grado de novedad tenían respecto a lo que usualmente se enseñaba. Ciertamente se intentaba poner al día el rezago educativo en un terreno sostenido por y para una sociedad corporativa privilegiada. No obstante, comparando el número de catedráticos, que en medicina fueron once y en ciencias físicas y matemáticas nueve, en el Establecimiento de Estudios Ideológicos y Humanísticos se convocó, en octubre de 1833, únicamente a cuatro profesores para que impartieran las cátedras. Tal cantidad aumentaría en 1834, como ocurrió en los otros establecimientos.

En el emplazamiento inicial para impartir las cátedras se convocó a los profesores Antonio González Calderón, quien daría la clase de Moral Natural; Fernando Batres, Economía Política; Francisco Ortega, Literatura general y particular; Francisco Ortega, Ideología; en tanto que José María Luis Mora fungiría como director y catedrático de las asignaturas Historia Profana y Economía Política (algunas veces).

Otra prueba de la contingencia no sólo de la convocatoria sino en la elaboración de los decretos, a destiempo se sumaron otros tres catedráticos para impartir asignaturas que no estaban contempladas en un primer momento, ellos fueron Francisco Modesto Olaguíbel Martínón, Tomás Ignacio Guzmán y Ramón Rómulo Choussal. Lo más sorprendente es que, las cátedras que impartirían serían... ¡de Jurisprudencia! El primero daría la materia de Derecho Civil y Natural, el segundo, de Derecho Canónico y, el tercero, la de Retórica y Bellas Letras. ¿Por qué se generó esta duplicación de conocimientos que ya se daban o debían darse en el Establecimiento de Jurisprudencia ubicado en San Ildefonso?

Una posible respuesta se vincula con la falta de abogados en los estados y regiones del país,²³ lo cual propició la ruptura y apertura de un horizonte cultural que empujó al desarrollo de normatividades particulares y disonancia jurídica en diferentes regiones.²⁴ Tal problema orilló a sugerir, por una

²³ María del Refugio González, “La Academia de Jurisprudencia Teórico-Práctica de México. Notas para el estudio de su labor docente (1811-1835)”, *Revista de Investigaciones Jurídicas*, núm. 6, segunda parte (1982): 301-317.

²⁴ Thomas Duve, “Historia del derecho como historia del saber normativo”, *Revista de Historia del Derecho*, núm. 63 (enero-junio 2022): 1-60.

parte, que dicha carencia de abogados en los sitios precisos se resolvería con la apertura de más cátedras de Derecho Civil, Natural y Canónico; por la otra, se despierta la duda sobre posibles roces entre José María Luis Mora y quienes dirigían el Establecimiento de Jurisprudencia en San Ildefonso.

También se puede especular que tal decisión obedeció al tamaño y espacio que la escuela podría proveer a otros estudios que en otros lugares no se estaban impartiendo, como era el Colegio de Abogados que se mantuvo cerrado durante el transcurso de la reforma. No sobra señalar que, gracias a la profundización en las cátedras que se impartían en este segundo establecimiento fue posible identificar el detalle de la duplicación de cátedras de Leyes, que ya se impartían en el Establecimiento de Jurisprudencia, estudiado por Mónica Hidalgo,²⁵ quien, sin embargo, al no tener un horizonte de esta otra escuela, no se posiciona frente al problema de una aparente duplicación de saberes en derecho, no sólo en el Establecimiento de Estudios Ideológicos y Humanísticos sino en otros espacios, como lo que sucede con el Seminario Conciliar (que no se tocó con la reforma),²⁶ así como la Academia de Jurisprudencia,²⁷ muy diferente del Colegio de Abogados.²⁸

Retomemos el análisis: el Establecimiento de Estudios Ideológicos y Humanísticos logró integrar una planta docente configurada con saberes variopintos. Al igual que en otros de los establecimientos, hubo también un capellán²⁹ encargado de ejercer las funciones propias de su oficio, así como de impartir una cátedra. Cabe mencionar que Ramón Rómulo, catedrático de Retórica y Bellas Letras, enseñó también primeras letras en la Escuela para adultos instalada allí mismo.

²⁵ Hidalgo Pego, “La primera reforma educativa liberal...”, 86-103.

²⁶ Anne Staples, “Los seminarios conciliares en el México independiente”, en *Colegios y universidades*, vol. 2, *Del antiguo régimen al liberalismo*, coord. de Enrique González González y Leticia Pérez Puente (México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2001), 157-174.

²⁷ María del Refugio González, “La práctica forense y la Academia de Jurisprudencia Teórico-Práctica de México (1834-1876)”, en *Memoria del III Congreso de Historia del Derecho Mexicano*, coord. de José Luis Soberanes Fernández (México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1984), 281-308, <https://ru.juridicas.unam.mx/xmlui/handle/123456789/18210>.

²⁸ Alejandro Mayagoitia, “Juárez y el Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México. Libertades en jaque en el México liberal”, *Anuario Mexicano de Historia del Derecho*, núm. 20 (enero-diciembre 2008): 149-172.

²⁹ Rosas Íñiguez, “El Establecimiento de Ciencias Eclesiásticas...”, 107-127.

La existencia de tres medias cátedras permitía a algunos profesores impartir dos clases en el mismo establecimiento, tal como sucedió con el director, José María Luis Mora; el subdirector, Francisco Ortega Martínez, y Francisco Modesto de Olaguíbel Martinón. Estas medias cátedras significaban la competencia con el Establecimiento de Jurisprudencia.

El cuadro 1, que se ubica más adelante, presenta la propuesta de un programa de estudios muy distinto al persistente en el modelo letrado novohispano, el cual ha sido explicado desde el siglo xx por autores dedicados a la historia de la educación.³⁰ Por un lado, se identifica en él a escritores, redactores y letrados diversos, no sólo laicos o con conocimiento en la tradición de la *oeconomía* doméstica y su lento tránsito hacia una Economía Política,³¹ sino que, pese a que algunos sujetos fueron formados en la Universidad con tradición eclesiástica, así como en derecho, eso no los limitaba para promover nuevas cátedras morales. Es decir, en el Establecimiento se deja ver una propuesta novedosa en la transmisión de una tolerancia ideológica a partir de los diferentes sujetos que participaban en la enseñanza de las cátedras.

³⁰ Enrique González González, “Colegios y universidades, la fábrica de los letrados en el siglo xviii”, en *Historia de la literatura mexicana. Cambios de reglas, mentalidades y recursos retóricos en la Nueva España del siglo xviii*, 3 vols., coord. de Nancy Vogeley y Manuel Ramos Medina (México: Universidad Nacional Autónoma de México/Siglo XXI, 2011), vol. 3, 104-127.

³¹ En el caso particular de Argentina, una historiadora como Romina Zamora ha realizado avances y trabajos en la teorización de la *oikonomía* en tanto una visión histórico moral de la *oeconomía*. No sólo eso, su interpretación aclara la pérdida de una tradición hispánica al situar históricamente el orden de la casa y el de lo justo, valores de antiguo régimen que, junto con la idea del *pater* = rey, sustentaron la organización de la sociedad en corporaciones. Tales valores hispánicos transitaban muy lentamente hacia la construcción de un idealismo liberal y jurídico en detrimento del arbitrio tradicional que muy lentamente se codificó en el México decimonónico a la par de su desarrollo letrado. Romina Zamora, “De la economía doméstica a la economía política. El discurso económico en Navarra en dos tratados de finales del siglo xviii”, en *Discursos y contradiscursos de la modernidad, siglos xvi-xix*, coord. de José Ángel Achón Inchausti (Madrid: Sílex, 2019), 475-510; Romina Zamora, “Tradiciones jurídicas y pervivencias *oeconomicas* en la genealogía constitucional. El caso de Tucumán en 1820”, *Derecho PUCP*, núm. 82 (2019): 61-91. A la par se puede consultar en el caso español y de vasta profundidad hispánica a Bartolomé Clavero, *Constitucionalismo colonial. Economía de Europa, Constitución de Cádiz y más acá*, Colección Historia Política y Social 8 (Madrid: Universidad Autónoma de Madrid, 2016). Otro artículo que brinda más información sobre este concepto es el de Adolfo Lizárraga Gómez, “Jean-Jacques Rousseau y el Binomio Moderno Economía Política”, *Economía y Sociedad* 5, núm. 8 (2000-2001): 163-172.

Materialistas, deístas, católicos, protestantes y ateos

Actualmente, los avances sobre la ilustración, tanto la de corte radical como la moderada, muestran copiosas lecturas y autores.³² A partir de la revolución de independencia sabemos que hubo más de dos tendencias ideológicas antagónicas en los letrados que se distribuían por los territorios americanos independizados de España. De esos grupos podemos situar dos bloques amplios de tendencia republicana, un lado marcado por un republicanismo aristocrático y, por otro, uno de un republicanismo democrático. A la par había cierta continuidad de grupos con una tendencia monarquista de carácter constitucional. De esta manera, las camarillas y los grupos de poder de distinto tipo existían y se reproducían en la sociedad decimonónica de la ciudad de México.

Desde la perspectiva que se promueve en este artículo, lo que se deseaba hacer era fomentar el desarrollo de la tolerancia, si bien con un perfil autoritario en el gobierno, siendo transmitida de arriba hacia abajo. Es decir, se propuso el desarrollo de cierta libertad religiosa así como la libertad de expresión en ciertos saberes a enseñar. Además, se planteó transmitir una dinámica económico-política que las corporaciones educativas previamente existentes, como la Nacional Universidad —todavía influenciadas por la monarquía que las fomentó— no estaban dispuestas a reconocer, por ejemplo, la autoridad del gobierno republicano y su injerencia en su orden económico, que buscaba desplazar la práctica *oeconomica* corporativa de cada uno de los colegios afectados. Por el contrario, la serie de prebendas y privilegios así como la legislación que sustentaba a esa corporación, la animaba a mantener un orden monárquico más que republicano, de ahí su cierre en 1833.

La exclusión de los desiguales para establecer la igualdad fue el sentido de la república en estas primeras décadas de vida independiente. La lucha por el modelo de legitimación política tradicional en las décadas de la segunda a la sexta buscó una ruptura por un nuevo orden en el que se daba pie a un discurso aglutinador, muy parecido al populismo de masas, el cual

³² Jonathan Israel, *A Revolution of the Mind. Radical Enlightenment and the Intellectual Origins of Modern Democracy* (Princeton: University of Princeton Press, 2011); Jonathan Israel, *La ilustración radical. La filosofía y la construcción de la modernidad, 1650-1750* (México: Fondo de Cultura Económica, 2014).

fomentó una jerarquía “razonada de las familias de bien”.³³ Tales familias basaron su legitimación no en un modelo de contrato social semejante al europeo,³⁴ sino que, el salto del modelo monárquico al republicano conllevó a que los beneficios como el patrimonio, la casta y la condición que generaban una diferencia —en tanto el poder cultural, social y político que podían poseer— se mantuvieran y concentraran en ciertos individuos en una escala paternalista.³⁵

Por ello, el paso de un modelo monárquico a uno republicano generó una visión aristocrática que legitimó un patrón autoritario y familiar donde el *pater rey* central se transformó en una serie de *paters regionales* con vínculos políticos de diverso tipo.³⁶ Estas familias con tendencia aristocrática o caudillos paternalistas fueron los herederos de un modelo político con disímil poder en las regiones.³⁷ Esa democracia decimonónica con tendencia aristocrática preservaba un núcleo autoritario, heredero de un poder soberano cuya legitimidad descansaba en la historia sagrada.³⁸

Esa historia era un saber que aún se pretendía transmitir en los diferentes establecimientos educativos que funcionaban en algunas regiones, entre ellas: universidades literarias, institutos literarios, colegios, academias y casas de estudio; algunas de éstas comenzaron a dejar de lado ese tipo de saberes tradicionales. Ahora veamos qué sucedía con el segundo establecimiento en torno a estos saberes.

A fines de 1833 fue designado por Miguel Ramos Arizpe, el doctor Manuel Moreno Jove, deán de la Catedral Metropolitana de la ciudad de México, para visitar los seis establecimientos creados ese año, encomienda que se realizó hasta 1834 debido a los atrasos que se presentaron. En la

³³ Michael P. Costeloe, *La república central en México, 1835-1846*. “Hombres de bien” en *la época de Santa Anna* (México: Fondo de Cultura Económica, 2000), 145.

³⁴ Bartolomé Clavero, “Velo de ignorancia e historia constitucional”, *Giornale di Storia Costituzionale*, núm. 41 (2021): 87-103.

³⁵ Romina Zamora, *Casa poblada y buen gobierno*. *Oeconomía católica y servicio personal en San Miguel de Tucumán, siglo XVIII* (Buenos Aires: Prometeo, 2017).

³⁶ Jürgen Habermas, “Lo político. El sentido racional de una cuestionable herencia de teología política”, en *El poder de la religión en la esfera pública*, coord. de Jürgen Habermas, Charles Taylor, Judith Butler y Cornel West (Madrid: Trotta, 2011), 29-30.

³⁷ Sobre el sentido aristocrático de la época se puede leer a Eric Van Young, *A Life Together. Lucas Alamán and Mexico, 1792-1853* (New Haven: Yale University Press, 2021), 17-18.

³⁸ Para entender el modelo de exclusión se puede consultar Bartolomé Clavero, *Ama Llunku, Abya Yala. Constituyencia indígena y Código Ladino por América* (Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2000).

visita que realizó al Establecimiento de Estudios Ideológicos y Humanísticos, los profesores lo describieron como un sujeto que interrumpía constantemente a los catedráticos en plena clase. En el cuadro 1 se exponen los autores y títulos propuestos para leer en cada cátedra, también se integra el nombre de los catedráticos y los cargos que tuvieron en el establecimiento.

La base teórica de la cátedra de Ideología, impartida por José María Luis Mora, proviene de la obra de Antoine-Louis-Claude Destutt, marqués de Tracy (París, 20 de julio de 1754-París, 9 de marzo de 1836). Este autor fue un aristócrata, político, soldado y filósofo; formó parte de grupos de intelectuales que definieron el término *ideología*. Al estar preso en la Bastilla, Destutt de Tracy consolidó su pensamiento en torno a su obra, *Elementos de ideología*. A partir de ésta comenzó a configurarse la que fue considerada la base de todas las ciencias: la ideología o ciencia de las ideas, una ciencia del hombre que, en la definición de la época, abarca los problemas ligados al querer y el hacer.³⁹ Bajo este esquema fue repudiada su obra, al grado de que la enseñanza de la ciencia moral y política fuera prohibida por Napoleón en el Instituto de Francia (1812).⁴⁰

La cátedra de Historia Profana o Vulgar no era más que aquella proveniente de las fuentes históricas francesas y representaba la contraposición de la historia sagrada contenida en la Biblia. Tal cátedra, impartida también por José María Luis Mora, se enseñó con un libro del galicano Jacques-Bénigne-Lignel Bossuet (Dijon, 27 de septiembre de 1627-París, 12 de abril de 1704), sacerdote, orador y letrado, defensor de la teoría del origen divino del poder del rey, elaborada para justificar el absolutismo de Luis XIV. Gracias a su influencia, la corriente galicana orilló a definir que la autoridad civil popular se comparaba con la del papa.

Al enseñar estos dos saberes, *ideología* y *galicanismo*, José María Luis Mora buscaba encauzar cierta ruptura con el orden papal o en su defecto, que el gobierno del país asumiera el control del orden eclesiástico que estaba fracturado en el país.⁴¹

³⁹ Véase José Quintana Fernández, “En los albores de la ideología en España”, *Revista de Historia de la Psicología*, núm. 2/3 (abril-septiembre 2007): 205-211.

⁴⁰ José Francisco Fernández Cepedal, “Ideología brumarista y Napoleón Bonaparte”, *El Basilisco. Revista de Filosofía*, núm. 17 (julio-diciembre 1994): 37-44.

⁴¹ Brian Connaughton, *La mancuerna discordante. La república católica liberal en México hasta La Reforma* (México: Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa/Gedisa, 2019).

Cuadro 1
ESTABLECIMIENTO DE ESTUDIOS IDEOLÓGICOS Y HUMANÍSTICOS

<i>Cátedra /Media cátedra</i>	<i>Autor</i>	<i>Obra</i>	<i>Profesor</i>	<i>Cargo</i>
Ideología	Destutt de Tracy	<i>Curso de ideología</i>	José María Luis Mora	Director y catedrático
Historia Profana	Jacques-Bénigne Bousset	<i>Discurso sobre historia universal</i>		
Estadística del país	Emmanuel-Augustin-Dieudonné- Joseph, conde de Las Cases	<i>Atlas histórico y geográfico</i>		
Derecho Romano	Charles-Louis de Secondat, señor de la Brède y barón de Montesquieu	<i>Consideraciones sobre la grandeza y decadencia de los romanos</i>	Francisco Ortega Martínez	Subdirector y catedrático
Derecho Natural	Johann Gottlieb Heinnecius	<i>Derecho natural</i>	Francisco Modesto de Olaguíbel Martínón	Catedrático
Derecho Civil	Arnold Vinnius	<i>Derecho civil</i>		
Moral Natural	Paul Henri Thiry Barón de Holbach	<i>Moral universal</i>	Antonio González Calderón	Catedrático
Retórica y Bellas Letras	Hugo Blair	<i>Lecciones sobre la retórica y bellas letras</i>	Ramón Rómulo Choussal	Catedrático
Derecho Canónico	Domingo Cavalario	<i>Derecho canónico</i>	Tomás Ignacio Guzmán (Capellán)	Catedrático
Economía Política	Jean Baptiste Say	<i>Tratado de economía política</i>	Fernando Batres	Catedrático

FUENTES: elaborado a partir del cuadro de profesores de AGN, *Justicia e Instrucción Pública*, vol. 11, fs. 64-64v y 65, así como datos de la *Colección Genaro García* preservados en la Nettie Lee Benson Latin American Collection, LA 422, M 493, 1834, LAC-Z, 10.

Por su parte, Francisco Ortega Martínez, subdirector del Establecimiento, también impartió dos cátedras, la primera fue Estadística del País. Su enseñanza la basó en el libro *Atlas histórico y geográfico* de Emmanuel-Augustin-Dieudonné-Joseph, conde de Las Cases (21 de junio de 1766 en el Languedoc-15 de mayo de 1842), historiador de origen francés reconocido por ser la persona que rememora la última conversación de Napoleón Bonaparte en Santa Elena, es decir, era abiertamente napoleónico.

La segunda cátedra ofrecida por Ortega, el Derecho Romano, debía ser enseñada con la obra *Consideraciones sobre la grandeza y decadencia de los romanos* de Charles-Louis de Secondat, señor de la Brède y barón de Montesquieu (18 de enero de 1689-París, 10 de febrero de 1755). Montesquieu, como se sabe, fue un filósofo y abogado francés que promovió la tolerancia religiosa, la cual sólo podía fomentarse por medio de la separación de poderes. Al ser un enciclopedista se le observa como uno de los letrados cuyo pensamiento incide en la división de poderes. Su obra evidencia la trascendencia de la sociedad romana en la creación de leyes y su continuidad en sociedades republicanas como la nuestra.

Francisco Modesto de Olaguibel Martinón impartió dos cursos de Derecho: el Natural y el Civil. Esta división, derivada de la tradición romana, es la que ha tenido mayor auge en el mundo occidental y fue ampliamente desarrollada durante la Edad Media. El Derecho Natural se promueve por una razón natural, pues es el derecho de todo ser humano, por el simple hecho de serlo, mientras que el civil se promueve por una entidad perteneciente a un orden de la *civitas*.

Para la cátedra de Derecho Natural se usó como autor a Johann Gottlieb Heineccius (11 de septiembre de 1681-31 de agosto de 1741), un jurista alemán de Eisenberg, Turingia, quien se esforzó por tratar el derecho como una ciencia racional y no simplemente como un arte empírico cuyas reglas no tenían una fuente más profunda que la conveniencia. Buscó mediar por un compromiso letrado entre la razón y la fe; era un letrado que deseó, sin romper con la teología, abrir la puerta al racionalismo cartesiano, al empirismo de Locke o al iusnaturalismo protestante. Sin embargo, se retraía de ideas ligadas al ateísmo o al deísmo de los enciclopedistas más atrevidos.⁴²

En la enseñanza del Derecho Civil fue usado Arnold Vinnius (4 de enero de 1588, Monster-1 de septiembre de 1657), uno de los juristas más

⁴² Javier Fernández Sebastián, “Península ibérica”, en *Diccionario histórico de la ilustración*, ed. de Vincenzo Ferrone y Daniel Roche (Madrid: Alianza, 1998), 342.

importantes del siglo xvii en los Países Bajos. Su obra más conocida es el *Comentario a las Instituciones de Justiniano*, “*In quatuor libros Institutionum Imperialium commentarius academicus et forensis*”.⁴³ Esta obra en cuatro tomos fue publicada por primera vez en Leiden en 1642, y después en diferentes países de Europa, donde llegó a ser muy influyente, con un total de 54 ediciones (la última en Barcelona, en 1867, con notas de derecho en catalán). Esta obra en latín no fue la única utilizada en la formación de abogados.⁴⁴ La edición usada en España se hallaba censurada por la Inquisición, quien ajustó entre otros aspectos las leyes sobre el matrimonio, en defensa de la doctrina católica.⁴⁵ Fue uno de los primeros autores protestantes publicados en España y por tanto su uso en México no era una casualidad o novedad ya en 1833.

Con un autor como Paul Heinrich Dietrich Von Holbach (Edesheim, 8 de diciembre de 1723-París, 21 de enero de 1789), Antonio González Calderón impartió la cátedra de Derecho Moral.⁴⁶ Holbach, un autor situado entre un orden ligado al ateísmo y al materialismo es con el que se observa la intención de un radicalismo más profundo en este establecimiento. Al sumarse a la corriente sensualista, veía a la religión como una consecuencia de la ignorancia explotada por el despotismo monárquico. Debido a ello fue criticado por Federico II e incluso por Voltaire; en cambio Diderot lo defendió, en una época en la que la censura a su obra seguía siendo recurrente.⁴⁷ Con su obra, *Sistema de la naturaleza*, defendía una

⁴³ Arnoldus Vinnius, *Arnoldi Vinnii JC. In quatuor libros Institutionum imperialium commentarius academicus et forensis* ed. de Heineccius, Johann Gottlieb, vol. 1 (Venecia: Typographia Balleoniana, 1804), <https://hdl.handle.net/11441/120035>.

⁴⁴ En Jaime del Arenal Fenochio, “*Elucidationes*, un libro jurídico mexicano del siglo xviii”, *Revista de Investigaciones Jurídicas*, núm. 3 (1979): 423-450.

⁴⁵ Laura Beck Varela, *Literatura jurídica y censura. Fortuna de Vinnius en España* (Valencia: Tirant lo Blanch, 2013).

⁴⁶ Antonio González Calderón nació en 1791. Hijo de Miguel González Calderón y María Josefa González Guerra, fue bautizado en el Sagrario de la ciudad de México. Se graduó de doctor en la Real Universidad. No se conoce la fecha de su muerte, pero sí hay datos de que participó como catedrático en este establecimiento educativo. Véase “Antonio González-Calderón González-Guerra”, *Geneanet*, acceso 11 de julio de 2023, <https://gw.geneanet.org/sanchiz?lang=es&iz=1093915&p=antonio&n=gonzalez+calderon+gonzalez+guerra>.

⁴⁷ El epílogo de Jonathan Israel a la obra de Holbach, *Ensayo sobre los prejuicios*, permite acercarse a una serie de escalas poco vistas por el gran monolito de la ilustración latinoamericana que no nos deja ver la ruptura entre las camarillas ilustradas por citar una obra como la de Holbach. Véase en Paul Henri Thiry, barón de Holbach, *Ensayo sobre los prejuicios con el Examen del ensayo sobre los prejuicios de Federico II, rey de Prusia, y las Páginas contra un tirano*, de Denis Diderot (Navarra: Laetoli, 2016), 265-286.

visión mecanicista del mundo, influyendo así en la ruptura entre Turgot y Condorcet. En el estudio de Holbach ha profundizado Jaime del Arenal Fenochio, considerando su contexto y el uso de una de sus obras en el país de la época.⁴⁸ No obstante, sin tocar que se propuso como lectura en este establecimiento de corte radical. Claro que hasta ahora sabemos de Holbach y que formaba parte de esta serie de autores radicales que trataron de transmitirse en este Establecimiento Educativo.

Otro autor usado en este Establecimiento fue Hugh Blair (Edimburgo, 7 de abril de 1718-27 de diciembre de 1800). Su texto era leído en la cátedra de Retórica y Bellas Letras, a cargo del catedrático Ramón Rómulo Choussal. Blair fue un predicador, crítico y catedrático escocés; miembro y figura clave de la Ilustración escocesa, estudió Gramática y Humanidades en la Universidad de Edimburgo donde recibió, en 1739, el grado de maestro en Artes. Fue profesor de Bellas Letras en la Universidad de St Andrews tras ejercer algunos años como pastor evangélico y distinguirse con sus publicaciones.⁴⁹

Por otro lado, la obra de Domenico Cavallari (Garopoli, 7 de octubre de 1724-Nápoles, 7 de octubre de 1781), un jurista italiano y sacerdote del reino de Nápoles, fue seguida en la cátedra de Derecho Canónico, presidida por Tomás Ignacio Guzmán. Cavallari, originario de un pueblo de Calabria, Ulteriore, permaneció allí hasta 1740 cuando se trasladó a Nápoles como alumno de Giambattista Vico y luego de Antonio Genovesi. Durante su periodo de estudios fue influenciado tanto por los eruditos como por los círculos literarios con los que entró en contacto. En 1764 publicó la primera parte de su obra principal, *Institutiones iuris canonici* (*Instituciones de derecho canónico*). Debido a la censura, las otras dos partes se publicaron con un retraso considerable, pero el tratado completo se reimprimió, póstumamente, en al menos 17 ediciones (Nápoles, Pavía, Palermo, Poznań). Las ediciones españolas de la obra en latín no incluían el capítulo dedicado a la Inquisición y los ejemplares foráneos lo tenían tachado o arrancado, pues su lectura estaba prohibida por el Santo Oficio.

⁴⁸ Jaime del Arenal Fenochio, “Prólogo a la *Política natural* de Ignacio García Malo (Holbach en México)”, *Revista de Investigaciones Jurídicas*, núm. 5 (1981): 41-72.

⁴⁹ Un trabajo que profundiza en la influencia de este autor en la vida cultural del país en la época es Brian Connaughton, “Embracing Hugh Blair. Rhetoric, Faith and Citizenship in 19th Century Mexico”, *Anuario de Historia de América Latina*, núm. 56 (diciembre 2019): 319-343, <https://doi.org/10.15460/jbla.56.149>.

Hasta aquí se puede decir que si avanzamos en la comparación con los autores de un mismo saber, a la par de aquellos que se impartían en otras regiones e instituciones del país en construcción, observaríamos ya no un horizonte cultural homogéneo de una localidad sino parte de la formación de la cultura letrada de la élite política de la primera mitad del siglo XIX.

En ese sentido, la Economía Política, como saber en las regiones de México, ha sido pocas veces estudiada y acotada desde un horizonte político como el altiplano. Debido a que fue la ciencia de la gobernabilidad por excelencia en la época, se buscó enseñarla en las diferentes corporaciones e instituciones del país; los autores usados para transmitir este conocimiento fueron variados. Si bien se promovió a Jean-Baptiste Say desde 1821 y luego como una lectura oficial durante la república corporativa federalizada a partir de 1824,⁵⁰ hay diferencias en la lectura de las diversas regiones del país. A continuación, se desglosa esto de manera sucinta.

En el Plan de Estudios propuesto por la monarquía en 1821 se definió la lectura de la obra de Jean-Baptiste Say. En el Establecimiento de Estudios Ideológicos y Humanísticos fue elegida esa obra para la cátedra de Economía Política y el catedrático Fernando Batres se encargaría de su enseñanza. El estudio de esta novedosa cátedra fue importante en la formación de los futuros abogados, médicos, teólogos, políticos y publicistas de México. Se realizó con base en la lectura de diversos autores en las regiones, lo que implicó un proceso de lenta configuración del aprendizaje de este saber y de su práctica en la administración pública.⁵¹ Avancemos por ahora en el análisis de la tendencia general de los contenidos propuestos en la enseñanza ofrecida en nuestro establecimiento.

Los saberes ideológicos

Luego de identificar a los profesores, las cátedras y los textos utilizados se analizará la orientación ideológica general que parecía guiar la heterogénea institución creada en 1833, sobre la que hay una potencialidad de silencios

⁵⁰ Annick Lempérière, “De la república corporativa a la nación moderna. México (1821-1860)”, en *Inventando la nación. Iberoamérica, siglo XIX*, coord. de Antonio Annino y François-Xavier Guerra (México: Fondo de Cultura Económica, 2003), 316-346.

⁵¹ Los publicistas han sido vistos bajo nuevas expectativas en un trabajo como el de Corinna Zeltsman, *Ink Under the Fingernails. Printing Politics in Nineteenth-Century Mexico* (Berkeley: University of California Press, 2021).

que pocas veces ha sido observada.⁵² Esos mutismos responden a los desiguales saberes que se promovieron en los distintos territorios del país.

La diversidad filosófica ilustrada ofrecida en el Establecimiento de Estudios Ideológicos y Humanísticos tiene que ver, desde nuestra perspectiva, tanto con el mercadeo de libros como con una lenta penetración de ciertos autores y temáticas que ya se conocían en México, aunque no se leían en los colegios y universidades. Los autores incluidos en el cuadro (arriba) son los que, de manera oficial, fueron la base teórica al interior de este Establecimiento. Así, los conocimientos promovidos por los catedráticos se enfocaron en una serie de ideas que se puede clasificar como de carácter materialista, deísta, católico y protestante. El punto aquí ha sido identificar sus generalidades, de tal manera que éstas permitan comprender parte del horizonte cultural letrado que se intentaba abrir, sobre todo en la primera mitad del siglo XIX. Con el fin de precisar esto, abordemos cada uno de esos rubros de forma general.

El materialismo fue un movimiento ideológico impulsado en una escala internacional por ideólogos de corte francés. En este caso en particular, autores como Helvecio, Diderot y Holbach expusieron sus concepciones filosóficas en francés, la lengua ilustrada por excelencia del siglo XIX, en detrimento del latín. Su influencia en los saberes del derecho y la moral definieron cambios que se venían dando en Europa y que un letrado como José Joaquín de Mora tradujo al español.⁵³

Esta tríada de autores, Helvecio, Diderot y Holbach, determinaron con sus ideas cambios en una escala atlántica al redefinir no sólo una concepción del derecho sino la búsqueda de verdades alejadas del orden corporativo eclesiástico y la tradición monárquica hispánica. Al parecer, el cambio moral que se promovería en el establecimiento encauzaría lentamente un sentido laico en el ejercicio gubernativo del Estado a partir de la sujeción a una constitución.

⁵² Un acercamiento a esos saberes se puede seguir en Rosalina Ríos Zúñiga, “¿Nuevas instituciones, nuevos saberes? Los estudios en los primeros institutos literarios (1826-1854)”, en *Historia y Universidad. Homenaje a Lorenzo Mario Luna Díaz*, coord. de Enrique González González (México: Universidad Nacional Autónoma de México, Centro de Estudios sobre la Universidad, Facultad de Filosofía y Letras/Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1996), 594-628.

⁵³ Jesús Astigarraga y Juan Zabalza, “José Joaquín de Mora y la divulgación de la doctrina económica liberal en Latinoamérica en los inicios del siglo XIX”, *Revista de Historia Industrial*, núm. 67 (abril-junio 2017): 39-68.

En el caso del deísmo, entre los siglos xvii y xviii se le entendía, desde la óptica de David Hume, bajo una lógica de la “religión natural” en la medida en que se identifican “razón” y “naturaleza”.⁵⁴ A la par se concibe la existencia de un Dios pero sin otorgarle poderes milagrosos o autoridad divina. Los promotores de este pensamiento creían en el libre albedrío, por lo que negaban la existencia de la Providencia ya que enfatiza a la razón y la observación del mundo natural sobre las enseñanzas religiosas reveladas. El deísmo no se debe confundir con el teísmo.⁵⁵ El primero se basa en una teología trascendental mientras que el segundo en una teología natural.⁵⁶ El teísmo sostiene la existencia de un Dios activo que participa de los problemas del mundo. Ambos no deben confundirse con el ateísmo, una ideología que se basa en el descreimiento de un Dios o la negación de su existencia y participación en el orden de las cosas.

En este punto, importa aclarar que el catolicismo es una de las principales ramas del cristianismo, así como del protestantismo. El primero se caracteriza por su estructura jerárquica con el papa como líder máximo de la Iglesia Católica Romana. Además coloca el énfasis en la tradición apostólica, la autoridad eclesiástica, los sacramentos y la veneración de María y los santos. Los católicos creen en la enseñanza magisterial de la Iglesia, incluida la doctrina de la Trinidad, la encarnación de Jesucristo y la salvación por medio de sus enseñanzas.

El protestantismo apareció en el primer cuarto del siglo xvi como resultado de la reforma protestante. Se concentra en la lógica de autoridad de la biblia, la justificación de la fe, la creencia en la gracia de Dios y en la idea de un sacerdocio universal de sus creyentes. Esta corriente religiosa posee una diversidad de denominaciones, creencias y prácticas que van

⁵⁴ José Ferrater Mora, *Diccionario de filosofía*, 2 vols. (Buenos Aires: Sudamericana, 1965), vol. 1, 415. Un ejemplo es un autor como David Hume quien, en su libro *Diálogos sobre religión natural*, trata de situar y cuestionar las bases racionales y empíricas de las creencias religiosas profundizando en la lógica en la que basan sus dogmas y sistemas de fe, que no son más que inclinaciones y tendencias humanas hacia cierto sentido utilitarista en la época.

⁵⁵ Un autor que abre ese horizonte cultural es Thomas Paine, *The Age of Reason* (Nueva York: T. and J. Swords for J. Fellows núm. 131, 1794) un trabajo en dos tomos en el que cuestiona la autoridad de la biblia al observar inconsistencias. A partir de esa lógica es que defiende al deísmo al mediar por medio de la razón y la observación como un modelo de conocimiento objetivo.

⁵⁶ Ferrater Mora, *Diccionario de filosofía*, 414-415.

de las iglesias luteranas y reformadas hasta las iglesias pentecostales y evangélicas.⁵⁷

En suma, los intereses que se buscaba imponer con la apertura de este establecimiento educativo parecen vincularse a nuevas corrientes ideológicas, mencionadas por la historiografía de la educación decimonónica en México.⁵⁸ Tales corrientes se encaminaron a penetrar la tradición corporativa cultural letrada entonces persistente. No obstante, ¿qué tipo de representaciones económicas, políticas y morales tenemos sobre la ideología de la época en transición que nos orillan a creer que las conocemos y atrapamos reduciéndolas bajo el concepto político definido como liberalismo? ¿Hasta dónde la explicación basada en el liberalismo como una ideología homogeneizadora se vuelve el único camino necesario para el análisis histórico de la sociedad en esta primera mitad del siglo XIX mexicano?

A partir de los comentarios vertidos en la fuente de *Representación de profesores y empleados*, puede deducirse que algunos de los autores usados en el Establecimiento de Estudios Ideológicos y Humanísticos habían sido vistos en Europa con escándalo y como los menos apropiados para enseñarse a la juventud.⁵⁹ Si a esto sumamos la serie de escritos publicados en la prensa contra los reformadores, concluimos que sí había quejas contra la lectura de los autores sugeridos. Sin embargo, ¿cuánto de esto era sólo propaganda contra el avance del racionalismo por parte de las corporaciones afectadas?

El debate de autores, según la fuente, estaba relacionado con el concepto de lo literario o lo moral. En cuanto a la moral, ésta era considerada una ciencia natural que fue atacada en la época por ser divulgada por un filósofo materialista, como el barón de Holbach.⁶⁰ Sin embargo, los catedráticos

⁵⁷ Para situar un orden milenarista en el que se encuadra ese sentido John Gray, *Misa negra. La religión apocalíptica y la muerte de la utopía* (Paidós: Barcelona, 2008).

⁵⁸ Por lo que no se suma dentro de un solo orden protestante general como lo hizo Pedro Gringoire, “El protestantismo del doctor Mora”, *Historia Mexicana*, núm. 3 (enero-marzo 1954): 328-366. Este pseudónimo era de Gonzalo Báez Camargo, *El doctor Mora. Impulsor nacional de la causa bíblica en México* (México: Sociedades Bíblicas en América Latina, 1978).

⁵⁹ *Establecimiento de Estudios Ideológicos y Humanísticos. Representaciones hechas a la Dirección General de Instrucción Pública y al Supremo Gobierno*, Benson Latin American Collection, LA 422M493 1834 LAC-Z, f. 9.

⁶⁰ Visto desde nuestra época, Holbach fue un autor gran promotor de la idea del sistema social a la par de ser uno de los interesados en divulgar las luces de la razón. Se puede revisar Jonathan Israel, *A Revolution of The Mind...*, 1-36.

refirieron que no se leyó nada en contra de la Iglesia católica, ya que se cuidó el contenido de los ejemplares que leerían los alumnos.⁶¹

En la misma Representación, los catedráticos del Establecimiento reconocieron que el aprendizaje de Vinnio y Heineccio en las cátedras de Derecho Civil y Natural, así como el Cavalario en el canónico, hacían alusión al protestantismo y a las decretales, incorporando un novedoso sentido académico que fomentaría la sistematización del saber jurídico en México, que en Europa ya se estaba superando.⁶² Se trataba de autores que se conocían en los colegios de diferentes regiones varios años antes de la reforma de 1833 y de los que no necesariamente se había modificado algo del modelo educativo simplemente por cambiar algunos autores, o por introducirlos en los nuevos planes o mantenerlos. Esto se explica más con un texto como el de Vinnio, quien a través de un método de análisis por medio de prólogos y citas así como de gradualmente sistematizar un orden metodológico llegaría a la identificación de problemas y a la suma de experiencias jurídicas. Tales procesos permitirían ir aumentando un conocimiento legal necesario en la construcción de un modelo judicial estatal así como de corte nacional. Este proceso terminaría con la creación de códigos civiles en los diferentes estados del país.

Lo que llama más la atención de este Establecimiento es la serie de ideas que se sugirieron en la educación de los estudiantes. No se percibe la intención de una ruptura con el orden eclesiástico; por el contrario, la continuidad en la enseñanza del derecho canónico permite observar que no se fracturaba el *statu quo* religioso. No se deseaba romper con el mundo tradicional, sino perfilar una apertura gradual en los estudios “medios y superiores”, orientada a la tolerancia y la libertad de cultos. Se buscaba un tránsito gradual, más que radical, en el sentido de las lecturas o de los cambios ideológicos que en Europa ya eran algo común o con una tendencia a superarse.

La lectura de autores teístas o que proponían definiciones de ideología, así como de un sentido materialista o utilitario, cambiaban en cierta medida el orden de los “estudios medios y superiores” tanto de las humanidades como de los saberes de la época en el centro del país.

El cierre del Establecimiento se dio el 24 de mayo de 1834. Fue en esa fecha cuando los miembros no expulsados de la corporación camila exigieron

⁶¹ *Establecimiento de Estudios Ideológicos y Humanísticos. Representaciones hechas a la Dirección General de Instrucción Pública y al Supremo Gobierno*, Benson Latin American Collection, LA 422M493 1834 LAC-Z, f. 9.

⁶² Beck Varela, *Literatura jurídica y censura...*

la devolución de las propiedades, objetos de la biblioteca, así como muebles de uso cotidiano.⁶³ No obstante, no les fueron devueltos.

Conclusiones

Como se constata, con la fundación del Establecimiento de Estudios Ideológicos y Humanísticos se propusieron la renovación y la modernización de los conocimientos y las metodologías en la enseñanza del derecho. La presencia de estos autores y saberes reunidos para su difusión en este establecimiento ha mostrado una lenta penetración de ellos en los estudios “medios y superiores”, pero también una abierta intención de reorientar el perfil de los abogados que era una prioridad en el país en construcción. Se orientaba, en todo caso, hacia una formación ligada a una justicia más acorde al nuevo momento y al sentido económico utilitarista. Incluso, en el caso de los teólogos y sacerdotes, éstos estarían obligados a estudiar en el Establecimiento de Estudios Eclesiásticos, otro de los posibles destinos de quienes estudiaran en este establecimiento.

Al promover la lenta penetración de saberes considerados modernos y radicales desde finales del siglo XVIII, se perfilaba el desarrollo y fomento del sentido de la tolerancia, lo útil y lo administrativo en el país, además de encauzar el desarrollo del derecho. Sin embargo, al desistir de la implementación de la reforma por cuestiones políticas, el rezago letrado continuó por algunos años más, situación que sólo propició un modelo político basado en privilegios. Fue así como se perfilaría un sentido racial y centralista en la primera mitad del siglo XIX. No por nada el lento cambio jurídico de la época en todo el territorio mexicano; esta transformación definió en gran parte la incapacidad de las élites políticas para imponer una cierta uniformidad gubernativa en las cuatro primeras décadas del México independiente.

Este primer análisis del Establecimiento de Estudios Ideológicos y Humanísticos arroja luz sobre la lucha ideológico-política por el control de la educación. Se percibe en los ataques políticos constantes al orden de los nuevos establecimientos educativos que se dio por parte de la pública opinión corporativa, que fueron notables, y en los que se atribuye todo mal a la Iglesia católica. Aquí cabe hacer notar la persistencia de un modelo corporativo en la vida cultural de la ciudad con una *oeconomía* doméstica y

⁶³ AGN, *Bienes Nacionales*, leg. 506, exp. 2, fs. 213-217.

jerárquica heredada del periodo novohispano. Es posible ver aquí cómo un gobierno republicano intentaría configurar un sistema educativo con nuevos valores morales y económico-políticos de la modernidad, en los que un sentido racional utilitarista, separado del eclesiástico, comenzaría a imponerse en el gobierno.

Ante la dislocación corporativa generada con la independencia política se fomentó un reordenamiento institucional de corte cultural católico y de forma desigual en el país. La constitución ilustrada de carácter republicano corporativo de 1824 permite observar la continuidad católica en la tradición administrativa. Sin embargo, también se generó una fuerte novedad discursiva. Por esta razón resulta necesario estudiar el sentido social corporativo, la desamortización de propiedades de las diferentes órdenes, así como los cambios *oeconomicos* y económicos que fomentaron la gradual institucionalización de un sistema educativo en la sociedad.

Parte del fracaso de la reforma educativa en este establecimiento se debió al desconocimiento de las legislaciones autónomas de las corporaciones encargadas de la segunda y tercera enseñanza. Es a partir del estudio de los vínculos sociales de esos colegios que se podría lograr un avance más significativo en el cambio propuesto. Tanto los nombres de los catedráticos como de los autores que se promueven brindan otra perspectiva de lo que se deseaba difundir en este establecimiento educativo. Por lo pronto, se puede decir que la imposición del plan educativo careció de un cauce administrativo eficiente, así como de un financiamiento efectivo sumado a lentitudes en la apertura de los diferentes establecimientos. Esto se tradujo en impedimentos que contuvieron las utopías de la camarilla reformista que poco tenía de ser un grupo homogéneo, pero sí de ser una serie de individuos con intereses variopintos, muy prácticos y utilitarios. Al final, el breve desarrollo que tuvo el Establecimiento de Estudios Ideológicos y Humanísticos es reflejo de esos intereses.

FUENTES CONSULTADAS

Fuentes de archivo

Archivo General de la Nación (AGN), Ciudad de México, México

Inquisición

Gobernación

*Gobernación sin sección**Bienes Nacionales*

Archivo Histórico de la Facultad de Medicina (AHFM), Ciudad de México, México.
Benson Latin American Collection de la Universidad de Texas en Austin, Estados Unidos

Papeles de José María Luis Mora

Archivo Histórico del Arzobispado de Durango (AHAD), Durango, México

Propiedades. Diezmos

Archivo del Ayuntamiento de la Ciudad de México (AACM)

*Fondo Diversiones Públicas**Hemerografía*

El Mosquito Mexicano. Ciudad de México, Distrito Federal. México.

Referencias

- Alvarado, María de Lourdes. “La Universidad de México ante el embate del Liberalismo (1833-1865)”. En *Miscelánea Alfonso IX, 2002. La Universidad de Salamanca y sus confluencias americanas*. Edición de Luis E. Rodríguez-San Pedro Bezares y Juan Luis Polo Rodríguez, 167-182. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 2002.
- Annino von Dusek, Antonio, y François-Xavier Guerra, coords. *Inventando la nación. Iberoamérica, siglo XIX*. México: Fondo de Cultura Económica, 2003.
- Arenal Fenochio, Jaime del. “*Elucidationes*, un libro jurídico mexicano del siglo XVIII”. *Revista de Investigaciones Jurídicas*, núm. 3 (1979): 423-450.
- Arenal Fenochio, Jaime del. “Prólogo a la política natural de Ignacio García Malo (Holbach en México)”. *Revista de Investigaciones Jurídicas*, núm. 5 (1981): 41-72.
- Arredondo, Adelina, coord. *Educación laica en México. Estudios en torno a sus orígenes*. Colección Historia de la Educación 4. México: Bonilla Artigas, Universidad Autónoma de Morelos, 2019.
- Astigarraga, Jesús, y Juan Zabalza. “José Joaquín de Mora y la divulgación de la doctrina económica liberal en Latinoamérica en los inicios del siglo XIX”. *Revista de Historia Industrial*, núm. 67 (abril-junio 2017): 39-68.
- Ávila, Alfredo. “Las ciencias sociales en la construcción de la primera república federal mexicana”. En *Las ciencias sociales y el Estado nacional en México*. Coor-

- dinación de Óscar F. Contreras y Cristina Puga, 30-57. México: Fondo de Cultura Económica, 2018.
- Báez-Camargo, Gonzalo. *El doctor Mora. Impulsor nacional de la causa bíblica en México*. Colección Historia 1. México: Sociedades Bíblicas en América Latina, 1978.
- Bastian, Jean-Pierre. *Protestantismos y modernidad latinoamericana*. México: Fondo de Cultura Económica, 2013. Edición en EPUB.
- Beck Varela, Laura. *Literatura jurídica y censura. Fortuna de Vinnius en España*. Valencia: Tirant lo Blanch, 2013.
- Clavero, Bartolomé. *Ama Llunku, Abya Yala: Constituyencia indígena y Código Ladino por América*. Colección Estudios Constitucionales. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2000.
- Clavero, Bartolomé. *Constitucionalismo colonial, oeconomía de Europa, Constitución de Cádiz y más acá*. Colección Historia Política y Social 8. Madrid: Universidad Autónoma de Madrid, 2016.
- Clavero, Bartolomé. “Velo de ignorancia e historia constitucional”. *Giornale di Storia Costituzionale*, núm. 41 (2021): 87-103.
- Condorcet, Nicolas. *Cinco memorias sobre la instrucción pública y otros escritos*. Colección Raíces de la Memoria. Madrid: Morata, 2001.
- Connaughton, Brian. “Embracing Hugh Blair. Rhetoric, Faith and Citizenship in 19th Century Mexico”. *Anuario de Historia de América Latina*, núm. 56 (diciembre 2019): 319-343. <https://doi.org/10.15460/jbla.56.149>.
- Connaughton, Brian. *La mancuerna discordante. La república católica liberal en México hasta La Reforma*. México: Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa/Gedisa, 2019.
- Contreras, Óscar F., y Cristina Puga, coords. *Las ciencias sociales y el Estado nacional en México*. Colección Sociología. México: Fondo de Cultura Económica, 2018.
- Costeloe, Michael P. *La república central en México, 1835-1846. “Hombres de bien” en la época de Santa Anna*. Traducción de Eduardo L. Suárez. Sección de Obras de Historia. México: Fondo de Cultura Económica, 2000.
- Dublán, Manuel, y José María Lozano, comps. *Legislación mexicana ó colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la república*. 3 vols. Vol 1, t. 2. México: Imprenta de Comercio, 1876.
- Duve, Thomas. “Historia del derecho como historia del saber normativo”. *Revista de Historia del Derecho*, núm. 63 (enero-junio 2022): 1-60.
- El Cronista Guanajuatense*, Órgano de difusión de la Asociación de Cronistas del Estado de Guanajuato, núm. 7 (julio 2014): 3.

- Fernández Cepedal, José Francisco. “Ideología brumarista y Napoleón Bonaparte”. *El Basilisco. Revista de Filosofía, Ciencias Humanas, Teoría de la Ciencia y de la Cultura*, núm. 17 (julio-diciembre 1994): 37-44.
- Fernández Sebastián, Javier. “Península ibérica”. En *Diccionario histórico de la ilustración*. Edición de Vincenzo Ferrone y Daniel Roche, 342. Madrid: Alianza, 1998.
- Ferrater Mora, José. *Diccionario de filosofía*. 2 vols. Buenos Aires: Sudamericana, 1965.
- Ferrone, Vincenzo, y Daniel Roche, eds. *Diccionario histórico de la ilustración*. Madrid: Alianza Editorial, 1998.
- González, María del Refugio. “La Academia de Jurisprudencia Teórico-Práctica de México. Notas para el estudio de su labor docente (1811-1835)”. *Revista de Investigaciones Jurídicas*, núm. 6, segunda parte (1982): 301-317.
- González, María del Refugio. “La práctica forense y la Academia de Jurisprudencia Teórico-Práctica de México (1834-1876)”. En *Memoria del III Congreso de Historia del Derecho Mexicano*. Coordinación de José Luis Soberanes Fernández, 281-308. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1984. <https://ru.juridicas.unam.mx/xmlui/handle/123456789/18210>.
- González González, Enrique. “Colegios y universidades, la fábrica de los letrados en el siglo XVIII”. En *Historia de la literatura mexicana. Cambios de reglas, mentalidades y recursos retóricos en la Nueva España del siglo XVIII*. Vol. 3. Coordinación de Nancy Vogeley y Manuel Ramos Medina, 104-127. México: Universidad Nacional Autónoma de México/Siglo XXI, 2011.
- González González, Enrique, y Leticia Pérez Puente, coords. *Colegios y universidades*. Vol. 2. *Del antiguo régimen al liberalismo*. 2 vols. Colección La Real Universidad de México: Estudios y textos 10. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Centro de Estudios sobre la Universidad, 2001.
- González González, Enrique, coord. *Estudios y estudiantes de filosofía. De la Facultad de Artes a la Facultad de Filosofía y Letras (1551-1929)*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, Facultad de Filosofía y Letras/El Colegio de Michoacán, 2008.
- González González, Enrique, coord. *Historia y Universidad. Homenaje a Lorenzo Mario Luna Díaz*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Centro de Estudios sobre la Universidad, Facultad de Filosofía y Letras/Instituto Dr. José María Luis Mora, 1996.
- Gray, John. *Misa negra. La religión apocalíptica y la muerte de la utopía*. Barcelona: Paidós, 2008.

- Gringoire, Pedro. "El protestantismo del Doctor Mora". *Historia Mexicana* 3, núm. 3 (11) (enero-marzo 1954): 328-366.
- Habermas, Jürgen. "Lo político: el sentido racional de una cuestionable herencia de teología política". En *El poder de la religión en la esfera pública*. Coordinación de Jürgen Habermas, Charles Taylor, Judith Butler y Cornel West, 23-38. Madrid: Trotta, 2011.
- Hale, Charles. *El liberalismo mexicano en la época de Mora (1821-1853)*. Colección Historia. México: Siglo XXI, 1991.
- Hidalgo-Pego, Mónica. "La primera reforma educativa liberal y su implementación en el Establecimiento de Jurisprudencia. Distrito Federal, 1833-1834". *Revista Iberoamericana de Educación Superior* 11, núm. 31 (enero-abril 2020): 86-103. <https://doi.org/10.22201/iisue.20072872e.2020.31.707>.
- Holbach, Paul Henrich Dietrich, barón de. *Ensayo sobre los prejuicios con el Examen del ensayo sobre los prejuicios de Federico II, rey de Prusia, y las Páginas contra un tirano, de Denis Diderot*. Navarra: Laetoli, 2016.
- Israel, Jonathan. *La ilustración radical. La filosofía y la construcción de la modernidad, 1650-1750*. Colección Filosofía. México: Fondo de Cultura Económica, 2014.
- Israel, Jonathan. *A Revolution of the Mind: Radical Enlightenment and the Intellectual Origins of Modern Democracy*. Princeton: Princeton University Press, 2011.
- Lempérière, Annick. "De la república corporativa a la nación moderna. México (1821-1860)". En *Inventando la nación. Iberoamérica, siglo XIX*. Coordinación de Antonio Annino y François-Xavier Guerra, 316-346. México: Fondo de Cultura Económica, 2003.
- Lizárraga Gómez, Adolfo. "Jean-Jacques Rousseau y el Binomio Moderno Economía Política". *Economía y Sociedad* 5, núm. 8 (2000-2001): 163-172.
- Mayagoitia, Alejandro. "Juárez y el Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México. Libertades en jaque en el México liberal". *Anuario Mexicano de Historia del Derecho*, núm. 20 (enero-diciembre 2008): 149-172.
- Meneses Morales, Ernesto. *Tendencias educativas oficiales en México, 1821-1911*. México: Universidad Iberoamericana, 1998.
- Paine, Thomas. *The Age of Reason*. Nueva York: T. and J. Swords for J. Fellows núm. 131, 1794.
- Quintana Fernández, José. "En los albores de la ideología en España". *Revista de Historia de la Psicología* 28, núm. 2/3 (abril-septiembre 2007): 205-211.
- Ríos Zúñiga, Rosalina. "¿Nuevas instituciones, nuevos saberes? Los estudios en los primeros institutos literarios (1826-1854)". En *Historia y Universidad. Homenaje a Lorenzo Mario Luna Díaz*. Coordinación de Enrique González González, 594-628. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Centro de Es-

- tudios sobre la Universidad, Facultad de Filosofía y Letras/Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1996.
- Ríos Zúñiga, Rosalina. *La reconfiguración del orden letrado. El Colegio de San Juan de Letrán de la ciudad de México (1790-1867)*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, 2021.
- Rivera Cambas, Manuel. *México pintoresco artístico y monumental*. T. 2. México: Editorial del Valle de México, 1972.
- Rosas Íñiguez, Cristian M. “La educación de médicos e ingenieros en la reforma educativa de la ciudad de México, 1833-1834”. Tesis de maestría. Universidad Nacional Autónoma de México, 2015.
- Rosas Íñiguez, Cristian M. “El Establecimiento de Ciencias Eclesiásticas de la ciudad de México: ¿Avance hacia la laicización educativa? (1833-1834)”. En *Educación laica en México. Estudios en torno a sus orígenes*. Coordinación de Adelina Arredondo, 71-106. México: Bonilla Artigas, 2019.
- Rosas Íñiguez, Cristian M. “El Establecimiento de Estudios Preparatorios y la pugna entre José María Luis Mora y Juan Rodríguez Puebla por la defensa de derechos corporativo [Distrito Federal, 1833-1834]”. *Revista Iberoamericana de Educación Superior* 13, núm. 38 (septiembre-diciembre 2022): 85-103. <https://doi.org/10.22201/iisue.20072872e.2022.38.1513>.
- Sánchez Santiró, Ernest. “Nación, República y federalismo. Las transformaciones de la Universidad de México y su impacto en los estudios de Filosofía”. En *Estudios y estudiantes de filosofía. De la Facultad de Artes a la Facultad de Filosofía y Letras (1551-1929)*. Coordinación de Enrique González González, 365-402. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, 2008.
- Staples, Anne. *Recuento de una batalla inconclusa. La educación mexicana de Iturbide a Juárez*. México: El Colegio de México, 2005.
- Staples, Anne. “Los seminarios conciliares en el México independiente”. En *Colegios y universidades*. Vol. 2. *Del antiguo régimen al liberalismo*. Coordinación de Enrique González González y Leticia Pérez Puente, 157-174. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2001.
- Tanck, Dorothy. “Ilustración y liberalismo en el programa de la educación primaria de Valentín Gómez Farías”. *Historia Mexicana*, núm. 132 (abril-junio 1984): 463-508.
- Tenenbaum, Barbara A. *México en la época de los agiotistas, 1821-1857*. México: Fondo de Cultura Económica, 1985.
- Van Young, Eric. *A Life Together. Lucas Alamán and Mexico, 1792-1853*. New Haven: Yale University Press, 2021.

- Vázquez, Josefina Zoraida. *Nacionalismo y educación en México*. México: El Colegio de México, 1970.
- Vinnius, Arnoldus, *Arnoldi Vinnii JC. In quatuor libros Institutionum imperialum commentarius academicus et forensic*. 2 vols. Vol. 1. Edición de Heineccius, Johann Gottlieb, Venecia: Typographia Balleoniana, 1804. <https://hdl.handle.net/11441/120035>.
- Zamora, Romina. *Casa poblada y buen gobierno. Oeconomía católica y servicio personal en San Miguel de Tucumán, siglo XVIII*. Buenos Aires: Prometeo, 2017.
- Zamora, Romina. “De la economía doméstica a la economía política. El discurso económico en Navarra en dos tratados de finales del siglo XVIII”. En *Discursos y contradiscursos de la modernidad, siglos XVI-XIX*. Coordinación de José Ángel Achón Inchausti, 475-510. Madrid: Sílex, 2019.
- Zamora, Romina. “Tradiciones jurídicas y pervivencias económicas en la genealogía constitucional. El caso de Tucumán en 1820”. *Derecho PUCP*, núm. 82 (2019): 61-91.
- Zeltsman, Corinna. *Ink Under the Fingernails. Printing Politics in Nineteenth-Century Mexico*. Berkeley: University of California Press, 2021.
- Zúñiga Campos, Mario Alberto. “El fracaso de la ciudadanía armada. La milicia cívica de la ciudad de México (1823-1834)”. Tesis de maestría. Universidad Nacional Autónoma de México, 2013.

Sitios web

- Geneanet. “Antonio González-Calderón González-Guerra”. Acceso 11 de julio de 2023. <https://gw.geneanet.org/sanchiz?lang=es&iz=1093915&p=antonio&n=gonzalez+calderon+gonzalez+guerra>.
- Museo Amparo, “Conferencia. Ciudad pactada. El mundo corporativo urbano en la Nueva España”, impartida por Antonio Rubial, 11 de octubre de 2018, Youtube. Acceso 24 de octubre de 2018. <https://www.youtube.com/watch?v=Mr2Z8C-Gz3u8>.

SOBRE EL AUTOR

Cristian Rosas Íñiguez es licenciado en estudios latinoamericanos por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Obtuvo este grado con la tesis “La influencia de las ideas educativas francesas en la reforma educativa de Manuel Baranda 1791-1846”. Es maestro en historia de Mé-

xico por la misma universidad en 2015, con la tesis “La educación de médicos e ingenieros en la reforma educativa en la ciudad de México, 1833-1834”, y doctor en historia regional de México por el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS) Peninsular, con la tesis “La modernidad reflejada en la tradición. La formación de abogados y su inserción en los grupos de poder en dos ciudades: Mérida y Zacatecas, 1812-1848”. Su línea de investigación gira en torno a la historia de la educación del periodo que va de 1812 a 1848. Sus inquietudes académicas están ligadas a la historia del libro, la historia social y cultural, además de la historia económica de la ciudad de México, Yucatán y Zacatecas, entre el primer federalismo y centralismo.